

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 11 de marzo de 2026 por la que se aprueba el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al curso escolar 2025/2026. (2026050028)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158 que la formación permanente del profesorado se organizará en planes y comprenderá la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, publicado en el DOE n.º 44 de 17 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 21 señala al Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado como el documento que define las líneas directrices de la Consejería de Educación, en materia de formación del profesorado, así como las del funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, según las prioridades educativas del momento. Asimismo, establece que tendrá carácter plurianual y será el marco de referencia para la elaboración anual del Plan Regional de Formación del Profesorado y de los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y de Recursos.

De la misma manera, en su artículo 22 dispone que el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado constituye el conjunto de las actuaciones encaminadas a la formación permanente del profesorado y que tendrá carácter anual.



También, en su artículo 21.4, señala que corresponde a la Consejería de Educación, mediante orden, la aprobación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Con fecha 30 de noviembre de 2016, DOE n.º 230, se publica la Orden de 25 de noviembre de 2016 de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1. del Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el ámbito de las atribuciones del artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en materia de Innovación, Inclusión Educativa y Emprendimiento, entre otras, el ejercicio de las siguientes funciones:

- La gestión de los planes de formación del profesorado no universitario.
- Ordenación, coordinación y gestión de los Centros de Profesores y de Recursos.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa y previo informe de la Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado, en base a las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Primero. Aprobar el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2025/2026 que figura en el Anexo de la presente orden.

Segundo. La orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Podrá también interponerse



directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

La Consejera,
MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO

**ANEXO****PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO****CURSO ESCOLAR 2025/2026****1. Introducción.**

1.1. Principios.

1.2. Objetivos.

1.3. Líneas directrices.

1.4. Líneas prioritarias básicas.

2. Planificación regional de la formación permanente del profesorado.**3. Actuaciones formativas.**

3.1. Modalidades formativas.

3.2. Programa Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

3.3. Programa Muévete.

3.4. Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

3.5. Actividades equiparadas a las de formación permanente.

3.6. Entidades colaboradoras.

3.7. Programas Educativos Europeos.

3.8. Actuaciones para el desarrollo de las alfabetizaciones múltiples del alumnado.

3.9. Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura: Innovated.

3.10. Plan de Formación de la Inspección de Educación.

3.11. Plan de Educación Profesional de Extremadura.

3.12. Planes Formativos asociados a nuevos programas educativos.

3.13. Otras convocatorias de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional relacionadas con la innovación educativa y la formación del profesorado.

4. Seguimiento y evaluación del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.**5. Actividades Formativas.**

5.1. Actividades de los Centros de Profesores y de Recursos.

5.2. Actividades de entidades colaboradoras acogidas a CONVENIO por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

1. INTRODUCCIÓN.

La publicación del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado de Extremadura supone un impulso fundamental dentro de la línea que la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional quiere dar a la formación del profesorado. Con ello, se pretende acercar al centro educativo dicha formación, referenciarla al aula y promover la participación efectiva del profesorado.

Dicho modelo entronca políticas de identidad extremeña y de igualdad con los objetivos que rubrica la Unión Europea basados en un nuevo concepto de la educación que apuesta por desarrollar habilidades para la vida, el autoaprendizaje y la ciudadanía, además de los contenidos de carácter propedéutico. Este modelo, junto con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, entiende la 'formación profesional' como parte de un concepto más amplio de Educación Profesional que afecta al conjunto del alumnado y a todas las etapas.

En 2007, DOE n.º 44 de 17 de abril, se publica el Decreto 69/2007, de 10 de abril, que regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y que sigue siendo su referencia normativa y formal.

En él se concretan como objetivos generales los siguientes:

- Proporcionar la actualización de conocimientos científicos y pedagógicos.
- Poner a disposición del profesorado ideas, normativa, planes y propuestas innovadoras.
- Facilitar al profesorado información, formación, recursos y habilidades.
- Promocionar la reflexión sobre la práctica docente.

A partir del desarrollo del Plan Marco, se recoge en dicha normativa el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

En coherencia con el Plan de Educación Profesional de Extremadura 2024-2027, este Plan Regional se concibe como una herramienta clave para impulsar una cultura educativa orientada al desarrollo de habilidades profesionales, la iniciativa personal y la empleabilidad del alumnado en todas las etapas educativas.

Este Plan Regional tendrá carácter anual y el referido decreto le atribuye los siguientes aspectos:

- Define y recoge las actuaciones que, con carácter regional, nacional e internacional se determinen por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

- Orienta la aplicación de las líneas directrices en la formación del profesorado, desarrolladas en el Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado.
- Establece las líneas de actuación con carácter regional.
- Contempla todas las actividades de formación propuestas desde el ámbito de los Centros de Profesores y de Recursos, coordinando las mismas.
- Recoge todas aquellas actividades que se desarrollen en CONVENIOS establecidos con las entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado.

Establecida la referencia del Plan Regional en el Plan Marco, conviene resaltar algunas cuestiones de este como documento del que emana el Plan Regional para concretarlo.

1.1. PRINCIPIOS.

Los principios dispuestos en el Plan Marco se complementan y se concretan en los que se especifican a continuación, a fin de avanzar en la necesaria mejora de la calidad educativa, la formación integral del alumnado, la participación de la comunidad educativa y la adecuación a las estrategias, directrices y modelo de nuestro entorno europeo.

Los principios para aplicar en el curso 2025/2026 sustentando este Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado son:

- a. Mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo, entendido este más allá del resultado académico.

La referencia a los resultados del alumnado ha de presidir la valoración de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas del profesorado en los diversos procesos en los que participa. Como factor clave de mejora aparece, no solo la actualización científica o didáctica de su materia, sino la motivación del alumnado, inclusión educativa y la gestión adecuada de los conflictos que surgen en el aula y en el centro como reflejo de la sociedad actual.

En el presente curso la convocatoria del Plan Regional de Formación Permanente pretende continuar con un enfoque en el que los centros educativos reflexionen y trabajen en la mejora de las competencias profesionales docentes orientadas al éxito educativo y a la empleabilidad futura del alumnado.

Esta perspectiva de mejora debe ser un referente en las tareas de la Red de Formación, en su conjunto.

b. Fomento de la adquisición de las competencias clave por el alumnado.

La formación ha de ser el instrumento principal para ello, ya que estará encaminada a conseguir en el profesorado motivación, estrategias y herramientas que le capaciten para promover la integración y aplicación de los saberes adquiridos por el alumnado.

La asesoría de desarrollo curricular será la responsable principal de redundar en una mayor atención a las necesidades del profesorado en este campo con especial atención al programa de Centros que Aprenden Enseñando (CqAE).

c. Promoción y apoyo a las actuaciones que potencien en el alumnado el desarrollo de valores y buenas prácticas respecto de la idea de ciudadanía democrática y la profundización en los derechos humanos.

La potenciación de los recursos permitirá al profesorado desarrollar una formación integral de su alumnado desde una perspectiva democrática. La actuación colectiva del profesorado es el marco más apropiado para transmitir los principios constitucionales y los derechos universalmente reconocidos, además de generar actitudes solidarias y activas ante distintos problemas sociales (violencia de género, acoso escolar, etc.). Extremadura quiere aportar propuestas que ayuden a solucionar los retos de nuestro tiempo. Las actuaciones formativas destinadas a estas cuestiones pueden ser generadas indistintamente desde los centros docentes, la Red de Formación o en colaboración con entidades externas.

d. Gestión eficiente de la Red de Formación, aprovechando al máximo los recursos y generando una oferta de acciones educativas orientada cada vez más hacia las modalidades formativas que se basan en la participación del profesorado.

La gestión y administración de recursos públicos implica la búsqueda de elevados niveles de eficiencia, eficacia y transparencia. Ello supone desarrollar los principios contenidos en el Plan Marco para acercar a los centros y al profesorado los recursos, generando la necesaria participación del profesorado en sus propias demandas, que posibilitarán una mayor implicación y atención a las necesidades reales.

Junto a lo anterior, la preponderancia de las actividades de formación con aplicabilidad al aula traerá otro impulso a la eficiencia.

e. Profundización en una cultura de la evaluación y la innovación.

El curso 2025/2026 debe caracterizarse por una evaluación integral de los procedimientos de planificación y del grado de consecución de los objetivos de la formación

del profesorado a nivel regional, de los Centros de Profesores y de Recursos y de los centros educativos.

Además, la autonomía de los centros implica que sus órganos de dirección y de coordinación tengan los conocimientos y las herramientas más novedosas para aprender y mejorar de forma continua. La gestión de calidad de las organizaciones, la transparencia y la implicación de toda la comunidad educativa se conseguirán con una formación del profesorado que contemple el desarrollo de todas las funciones que puedan desempeñarse en nuestro sistema educativo.

La innovación educativa como principio desarrolla la reflexión del profesorado sobre su propia práctica y trata de resolver problemas y necesidades propios, por lo que debe considerarse esencial para impulsar la motivación en el profesorado, a fin de abrir cauces de optimización del proceso educativo a nivel individual y colectivo y para concebir el aula y el centro como los espacios adecuados para la mejora.

f. Fomento del emprendimiento y la empleabilidad.

La formación permanente del profesorado impulsará una cultura de Educación Profesional en todas las etapas, que fomente las competencias para la empleabilidad, las habilidades blandas, la innovación y el emprendimiento del alumnado, en coherencia con los ejes estratégicos del Plan de Educación Profesional de Extremadura.

1.2. OBJETIVOS.

El Plan Marco Regional de Formación del Profesorado establece una serie de objetivos, agrupados por bloques seleccionados en función de ejes o dimensiones comunes.

Para ello, se realizarán una serie de actualizaciones científico, pedagógicas y curriculares, acordes a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; es decir, todas las dimensiones se irán adaptando a la normativa y a las prácticas que vaya requiriendo la implantación de la citada ley.

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional considera que los docentes son un factor esencial en la calidad educativa, y por ello, teniendo en cuenta que la investigación educativa avala que la calidad de un sistema educativo está estrechamente relacionada con la calidad de sus docentes, esta Consejería es consciente de la importancia de ofertar una formación que contribuya tanto a la mejora de la formación continua de los docentes extremeños, como a la reflexión sobre las competencias profesionales docentes.

Estos objetivos para desarrollar plurianualmente se concretan para el curso escolar 2025/2026, de manera que la red de formación plantea las distintas modalidades formativas persiguiendo su consecución de forma secuencial o mediante actividades aisladas que acaban conformando los distintos objetivos que se agrupan en las siguientes dimensiones:

- Dimensión A. Mejorar la cualificación profesional del profesorado mediante la actualización científico-tecnológica profesional y metodológica y el desarrollo de las potencialidades de los distintos aspectos que intervienen en la función docente.

Alrededor de ella adquiere importancia la continuación de la oferta sobre plurilingüismo y las tecnologías educativas, impulsando su extensión a un mayor número de docentes y su aplicabilidad en el aula.

Es necesario un impulso a las competencias clave mediante el apoyo a los centros, con actuaciones encaminadas a una formación específica en dichas competencias. Es importante dotar de las herramientas precisas a las personas responsables de una Dirección, así como a las de la Inspección de Educación para que implementen estas actuaciones.

Otro aspecto que debe ser objetivo prioritario es la oferta de itinerarios formativos que permitan un reconocimiento más fluido de las actividades, así como diversas tareas docentes que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

- Dimensión B. Mejorar las prácticas educativas y el desarrollo del currículo vinculado al rendimiento y el éxito educativo de todo el alumnado.

Todos los objetivos de esta dimensión tienen al alumnado como referente. A veces, no se ha puesto suficiente énfasis en el auténtico objetivo final de la formación del profesorado. Desarrollar las habilidades sociales, la creatividad o la cultura emprendedora han de ser objetivos por perseguir dentro de las actuaciones de formación, así como la progresiva transformación de las Tecnologías de la Información y Comunicación en Tecnologías para el Aprendizaje y el Conocimiento.

Especial mención merece el llevar a cabo actuaciones formativas relacionadas con la convivencia, la coeducación, la igualdad, la educación inclusiva y en valores. Su propósito será difundir e impulsar estrategias y redes de mediación que fomenten la detección y prevención del acoso escolar.

- Dimensión C. Impulsar la formación del profesorado en los propios centros como motor del aprendizaje, la autoevaluación y el conocimiento compartido.

Es una dimensión construida a partir de las distintas formas y herramientas que pueden usarse para que el profesorado construya su formación ligada a su propia práctica docente, a la reflexión sobre su papel en la comunidad educativa y a la colaboración en procesos educativos que hoy demandan nuevas formas de ser abordados, como la evaluación competencial, la gestión de conflictos, los planes de acción tutorial, las metodologías activas, etc.

El horizonte de estos objetivos es fomentar redes de centros innovadores en aspectos metodológicos, de innovación o investigación y desarrollar herramientas para valorar la incidencia de la formación en centros sobre las prácticas de aula y otros aspectos del centro.

Proporcionar formación específica a los nuevos miembros de centros considerados como Centros de Atención Educativa Preferente, Centros de Educación Especial y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, así como Centros de Educación de Personas Adultas, ya que son centros que requieren conocimientos específicos en áreas concretas.

Fomentar la formación al profesorado de enseñanzas de Formación Profesional (FP) relativa al Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y a la aplicación de Medidas de Atención a la Diversidad, dada la particularidad de estas enseñanzas.

- Dimensión D. Impulsar las metodologías innovadoras, la investigación y la innovación educativa.

Uno de los objetivos fundamentales de la educación ha sido siempre la innovación, entendiendo la innovación como un proceso de mejora constante y de transformación. Este Plan Regional pretende que la apuesta por la innovación educativa se traduzca de inmediato en actividades que fomenten el cambio hacia metodologías innovadoras, con el fin de desarrollar la motivación del alumnado y promover la institucionalización de la innovación en los propios centros. Se ha de procurar desarrollar en el profesorado competencias en investigación que permitan el análisis del centro y del aula, la intervención y la mejora.

Promover la participación de las familias y el avance en el desarrollo de comunidades de aprendizaje e impulsar la creación de redes de difusión como acciones dinamizadoras para la innovación del profesorado y desarrollo del trabajo colaborativo y en equipo.

Además, será también objetivo del plan formar al profesorado en los objetivos y contenidos generales y específicos del Plan de Educación Profesional de Extremadura,

favoreciendo la apropiación del concepto de Educación Profesional y su integración en la práctica docente y orientadora. En este sentido, las acciones de innovación derivadas del desarrollo de este Plan Regional de Formación estarán vinculadas de manera prioritaria o, en su caso, obligatoria, a retos empresariales u organismos equiparados.

1.3 LÍNEAS DIRECTRICES.

Las líneas directrices son enunciados genéricos que representan una delimitación y orientación de las actividades formativas, a fin de servir de referentes en la planificación y concreción de estas.

Pueden ser priorizadas en los diferentes Planes Regionales anuales.

1. Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.
2. Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.
3. Consolidación y ampliación del manejo y uso de aplicaciones didácticas y de gestión de las Tecnologías Educativas para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.
4. Desarrollo y perfeccionamiento de la Competencia Digital Docente con el referente del MRCDD (Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente), recogido en la Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre la actualización del marco de referencia de la competencia digital docente.
5. Perfeccionamiento de la competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.
6. Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.
7. Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.
8. Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.



9. Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza, llevadas a cabo en el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la sostenibilidad y la transferencia de las mejoras.
10. Desarrollo e implementación de redes de innovación educativa, de apoyo social o de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad, igualdad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.
11. Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.
12. Formación y programas para la mejora de la competencia matemática del alumnado, mediante estrategias que potencien el razonamiento y la resolución de problemas.
13. Formación en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico por parte de los equipos directivos, la inspección educativa y otros colectivos específicos.
14. Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas o deportivas.
15. Desarrollo de actuaciones formativas que fomenten el contacto con las familias para el desarrollo de programas de mejora.
16. Vinculado con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, orientar las medidas de inclusión, atención a la diversidad y acción tutorial orientadas a la mejora del éxito escolar de todo el alumnado y a su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar temprano.
17. Vinculado con el Plan de Educación Profesional de Extremadura, orientar la formación del profesorado a la mejora de la empleabilidad del alumnado, desarrollando competencias profesionales, habilidades blandas y espíritu emprendedor.
18. Formación específica para el profesorado de Formación Profesional, incluyendo estancias formativas en empresas y en otros centros educativos.
19. Formación específica para el profesorado de los grados básicos de Formación Profesional, que posibilite la especialización y la actualización pedagógica necesarias para responder a las necesidades de formación integral y de inserción laboral del alumnado.
20. Desarrollo de actividades formativas que impulsen la colaboración entre centros educativos, empresas, organismos equiparados y otros organismos, promoviendo la formación conjunta del profesorado y de los mentores de empresa para el desarrollo de proyectos formativos vinculados al entorno productivo.

21. Formación e implementación de acciones, programas y modelos que favorezcan y fomenten la coeducación, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia contra las mujeres.
22. Formación sobre el uso seguro y responsable de la IA entre el profesorado y el alumnado.

1.4. LÍNEAS PRIORITARIAS BÁSICAS.

Una vez definidas las directrices principales de la formación en el Plan Marco, es necesario especificar y actualizar las líneas prioritarias para el curso 2025/2026:

1. Serán línea prioritaria, este curso 2025/2026, todas las acciones relacionadas con las competencias clave: presencia curricular con adaptación a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en proyectos interdisciplinares, adquisición, consolidación, metodologías, y especialmente, la elaboración de unidades didácticas integradas y su evaluación. Igualmente, la evaluación por competencias.
2. Será línea prioritaria este curso 2025/2026, en consonancia con cursos académicos anteriores, la formación en aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y Tecnologías Educativas con una doble dimensión, por un lado, para facilitar las tareas docentes y de gestión educativa en cualquiera de nuestras funciones, y por otro, adquirir mayor competencia en aquellas de aplicación directa con alumnado y aula para mejorar el éxito educativo. En este sentido, se llevarán a cabo las actuaciones formativas necesarias para la implementación de la competencia digital docente, enmarcada dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
3. Será línea prioritaria este curso 2025/2026 la formación en competencias idiomáticas del profesorado, tanto para mejorar su práctica de aula, como para aumentar la presencia de docentes extremeños en proyectos internacionales. Será de igual importancia abordar en la formación del profesorado de Extremadura las metodologías específicas para la adquisición de esta competencia por parte de nuestro alumnado.
4. Será línea prioritaria en este curso 2025/2026 el diseño y organización de actividades formativas en cualquiera de sus modalidades que apuesten por el fomento de habilidades blandas, el liderazgo pedagógico y las competencias personales y profesionales. Para el profesorado, el programa CqAE es un claro ejemplo, por tomar al centro educativo como eje de reflexión e innovación educativa.



5. Serán línea prioritaria este curso 2025/2026 las actuaciones formativas relacionadas con Extremadura, situando aportaciones a la "Semana Escolar de Extremadura", el desarrollo de actuaciones formativas orientadas a poner de relevancia la cultura extremeña en todas sus dimensiones, en los centros educativos de la Comunidad Autónoma.
6. Serán línea prioritaria en este curso 2025/2026 todas las actuaciones formativas relacionadas con inclusión educativa, la atención a la diversidad, convivencia, gestión y mediación de conflictos en la comunidad educativa.
7. Serán línea prioritaria en este curso 2025/2026 las acciones formativas referidas al enfoque de igualdad de género a través de la coeducación, que fomente en todas las etapas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, introduciendo en educación secundaria la orientación educativa y profesional del alumnado con perspectiva no sexista.
8. Será línea prioritaria en este curso 2025/2026 la actualización técnica y pedagógica de la formación profesional y enseñanza de adultos para aumentar la empleabilidad de nuestro alumnado, reducir el abandono y el absentismo escolar. En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones formativas que desarrollen la Digitalización de la Formación Profesional, enmarcado dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
9. Durante el presente curso, constituirá también línea prioritaria la formación específica de la figura del coordinador de bienestar en particular y la formación en bienestar emocional para todo el profesorado, en general. Asimismo, y en consonancia con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, constituirá también línea prioritaria, la formación especializada en materia de derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad. Igualmente, formación específica en abordar el tratamiento de conductas autolíticas y desadaptativas, así como en fomentar la accesibilidad emocional y afectiva del alumnado al currículo, favoreciendo la detección y eliminación de estas barreras menos visibles.
10. Serán línea prioritaria durante este curso escolar las acciones formativas relacionadas con el Plan de Educación Profesional (EPX):
 - Compromiso y apropiación del Plan EPX. Debe asegurarse que el profesorado:

- Conozca, interiorice y se apropie del concepto de Educación Profesional.
- Adquiera una visión general del Plan EPX y de su inclusión en el currículo de las diferentes etapas educativas.
- Contenidos competenciales y metodológicos:
 - Acciones formativas sobre competencia para la empleabilidad.
 - Acciones formativas sobre habilidades blandas (soft skills).
 - Acciones sobre innovación y emprendimiento vinculadas a retos empresariales.
 - Acciones formativas sobre actualización digital y tecnológica, incluyendo las formaciones sobre Competencia Digital Docente y Digitalización de la FP.
- Formación específica en Formación Profesional y Dualización.
 - Actualización sectorial mediante el vínculo del profesorado de las distintas familias profesionales con empresas del sector a través de estancias formativas en empresas.
 - Acciones formativas sobre la nueva normativa de FP, los módulos transversales y la figura del tutor/mentor de empresa.
 - Acciones formativas para el desarrollo del perfil de mentor de empresas para dotar a las personas encargadas de la Formación en Empresas u Organismos Equiparados (F.E.O.E.) de las competencias pedagógicas y didácticas necesarias.
 - Acciones formativas para la atención a la diversidad en FP basada en los principios del DUA (Diseño Universal de Aprendizaje); con especial énfasis en el profesorado de los Grados Básicos de Formación Profesional.
- Eventos de conocimiento y difusión del Plan EPX.
- Grupos de trabajo para el desarrollo de los diferentes ejes.

Los éxitos educativos alcanzados por el profesorado extremeño y sus buenas prácticas de aula serán muy tenidos en cuenta para inspirar la formación en estas líneas prioritarias durante las formaciones impartidas en 2025/2026, puesto que la eficacia de la formación será medida en función de su impacto y el apoyo real que prestan a la labor docente.

2. PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Según se recoge en el Decreto 69/2007, de 10 de abril, uno de los principios de actuación del sistema extremeño de formación permanente del profesorado lo constituye el proceso de planificación regional de la formación que concilia las necesidades del sistema educativo, las demandas del profesorado y la realidad educativa de los centros, a través de una oferta formativa flexible y coherente.

Para ello, el Sistema de Formación Permanente del Profesorado se estructura a través de:

- El Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.
- La Red de Formación Permanente del Profesorado.
- La Comisión Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- Las entidades colaboradoras con la Administración Educativa en materia de formación permanente del profesorado, mediante acuerdos de colaboración o CONVENIOS.

A partir del análisis y valoración de las necesidades de formación y la definición de los objetivos y prioridades para la planificación y desarrollo del Plan Marco de Formación Permanente del Profesorado, por parte de la Comisión Regional, como órgano asesor de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional en materia de formación del personal docente no universitario, le corresponde al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento planificar y elaborar tanto el Plan Marco como el Plan Regional de Formación del Profesorado, coordinando la planificación, programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las diferentes actuaciones en materia de formación del profesorado.

Entre otras, es competencia también de la Comisión Regional evaluar el desarrollo de los planes de formación del profesorado de cada uno de los Centros de Profesores y de Recursos (CPR), apareciendo éstos como instituciones preferentes para la formación del profesorado de los centros y de los servicios de apoyo a los mismos.

Los CPR de la región deberán integrar la planificación de la formación del profesorado relacionada con el Plan de Educación Profesional de Extremadura (EPX 24-27) mediante:

- La priorización de acciones formativas relacionadas con el EPX.
- Difusión del plan a través de eventos y actividades sobre el EPX y su contextualización en las diferentes etapas educativas.

- La colaboración institucional con empresas y otras instituciones públicas en materia de formación.
- Fomento de Grupos de Trabajo para la elaboración de protocolos de Orientación Educativa y Profesional y Guías de Orientación Profesional.

3. ACTUACIONES FORMATIVAS.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, establece que la formación permanente ha de encaminarse al desarrollo laboral, personal y profesional del profesorado, para que pueda responder a las funciones que la sociedad extremeña le encomienda. A lo largo de su articulado se fijan los principios generales que definen nuestro propio modelo de formación permanente, la estructura y organización de este modelo, se determina la organización y funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos y se regula la elaboración de los Planes de Formación Permanente del Profesorado.

Además, en la Orden de 31 de octubre de 2000, DOE n.º 128 de 4 de noviembre, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, DOE n.º 62 de 30 de mayo, se establecen, entre otras disposiciones, las características de las actividades de formación y sus modalidades, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación, y se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones.

Los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, tal y como aparecen recogidos en el Decreto 69/2007, son los siguientes:

- La oferta formativa de la Red de Formación y las Entidades Colaboradoras, que se recoge en los Planes Regionales, y atiende a las demandas formativas de los centros educativos, los profesores, y las necesidades institucionales.
- La formación en los centros educativos, con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos, como herramienta formativa de actuación directa, destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.
- Las convocatorias de licencias por estudios y ayudas para la participación en actividades formativas, para dar respuesta a las iniciativas individuales de formación.
- Las estancias formativas en empresas, como instrumento que vincula el proceso de enseñanza-aprendizaje al mundo laboral y empresarial.

En virtud de lo establecido en las normas mencionadas, cabe aproximarse al sistema extremeño de formación permanente del profesorado desde los aspectos que se describen a continuación:

3.1. MODALIDADES FORMATIVAS.

— Cursos.

Incluyen contenidos científicos-culturales y/o didácticos, además de actuaciones del ámbito de las líneas prioritarias básicas. El diseño lo concreta la entidad convocante. En su convocatoria se fija un máximo y un mínimo de participantes y puede tener duración variable.

Para su certificación se exige la asistencia obligatoria al 85% de la fase presencial. Sólo podrá contabilizarse un máximo del 20% de fase no presencial en actividades de 30 horas de duración como mínimo.

La evaluación la realiza una comisión integrada por las personas que realizan las funciones de dirección o coordinación y de la asesoría responsable de la institución e incluye la valoración de la propuesta práctica y, en su caso, del material didáctico elaborado.

— Cursos de formación a distancia.

La propuesta de formación a distancia asíncrona de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional para los docentes extremeños se compone de dos fases:

- Una primera, para que los propios docentes puedan elaborar materiales educativos digitales. Para ello, en el mes de junio se publica una Instrucción, siendo la última la n.º 13/2025, de la Dirección General de Formación del Profesorado, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca la selección de materiales educativos para cursos de formación a distancia, en formato digital, destinado al profesorado de los centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello, se pretende dar la oportunidad a estos profesionales de crear materiales de formación para su posterior aplicación en las convocatorias de formación durante la segunda fase.
- Una segunda, que consta de dos convocatorias, octubre y marzo, para que los docentes puedan realizar formación a distancia, por lo que se ofertan una gran cantidad de cursos en los que se trabajan áreas muy diversas (Innovated, Metodologías Activas, Salud, Competencias lingüísticas, STEAM, emprendimiento, atención a la diversidad...), siendo gran parte de estos cursos creados por los propios docentes extremeños, a través de la Instrucción referida en la fase primera. Dentro de esta fase se incluyen las dos convocatorias de formación a distancia para el profesorado de Formación Profesional, desarrolladas en octubre y abril, donde la temática varía desde formaciones técnicas dirigidas a familias profesionales hasta herramientas digitales, metodologías activas u otras áreas, cuyos contenidos estén orientados a este perfil específico de docentes



— Seminarios.

La Instrucción n.º 26/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, establece la convocatoria general de seminarios para el curso escolar 2025/2026.

Los seminarios tienen por objeto profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias. Ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

El diseño corresponde a los integrantes del seminario, pudiendo colaborar el Centro de Profesores y de Recursos del sector, a petición de los integrantes.

La coordinación corresponde a una persona integrante del seminario, debido a su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

El número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte, aunque si se constituyera por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante petición expresa motivada. En el caso de desarrollar temáticas de carácter curricular respecto de alguna materia o área, y mediante petición expresa motivada, igualmente podrá modificarse el número máximo.

Asimismo, con la debida justificación presentada en el proyecto, los seminarios se podrán desarrollar de manera virtual, teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de los seminarios.

— Grupos de trabajo.

La Instrucción n.º 26/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, también establece la convocatoria general de grupos de trabajo para el curso escolar 2025/2026.

Tienen por objeto la elaboración de un proyecto, así como de materiales curriculares, para su puesta en práctica en el aula y la innovación e investigación en el campo educativo. Son objeto de convocatoria pública anual por parte de la Red de Formación y se valora su idoneidad antes de ser autorizados.

El mismo grupo diseña la actividad e incluso puede pedir ayuda externa para acciones puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Lo coordina un integrante del grupo. Puede tener entre 4 y 12 participantes.

La evaluación se lleva a cabo en función de la memoria final, el grado de cumplimiento de los objetivos expuestos en el proyecto y los materiales elaborados. Tras esta evaluación se establece el número definitivo de horas que se certifican a los participantes.

Además, se contempla la excepcionalidad en relación con la participación, seguimiento y certificación para los grupos de trabajo asociados al programa Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible y otros programas provenientes de los diferentes servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

— Proyectos de Formación en Centros.

La Resolución de 26 de agosto de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca la selección de proyectos de formación en centros docentes de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2025/2026 (DOE n.º 170, de 3 de septiembre).

Las personas destinatarias son el profesorado que preste sus servicios en los niveles educativos no universitarios y que se encuentre en situación de servicio activo desempeñando su trabajo en centros docentes no universitarios, sostenidos con fondos públicos e incluyendo, en su caso, a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Generales, Específicos y de Atención Temprana) (en adelante EOEP), educadores sociales y personas integrantes de la comunidad educativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actividades de formación se encuadran en un itinerario formativo concreto e irán encaminadas a la adquisición de competencias profesionales docentes en el ámbito de las buenas prácticas educativas de sus respectivas líneas formativas.

Los proyectos de formación en centros de cualquiera de las líneas deben estar basados en las necesidades reales de cada centro o EOEP y tener como objetivo primordial el éxito escolar de todo el alumnado.

Cada proyecto podrá estar integrado por profesorado de uno o más centros o equipos de orientación educativa y psicopedagógica. En todo caso, la propuesta deberá ser aprobada por el claustro de cada centro implicado o EOEP. Si el proyecto afecta a un solo centro, éste deberá contar con, al menos, el 30% de la participación del claustro. En el caso de proyectos conjuntos de dos o más centros, el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 25% de cada uno de los claustros de los centros implicados. Asimismo, cuando la propuesta sea realizada por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, éste deberá ser aprobado por el 30% de sus componentes.

Durante la fase de elaboración de los proyectos o en las dos semanas siguientes a la publicación de su selección, en su caso, los centros podrán solicitar el asesoramiento y la intervención del CPR de referencia, a fin de trabajar conjuntamente en el desarrollo del proyecto, a la vez que ofreciendo apoyo y recursos para dinamizar la posible acción didáctica del centro.

Cada proyecto de formación seleccionado será asignado a un CPR de referencia y en el que se designará a una asesoría de formación para su asesoramiento y seguimiento. Además, esta persona gestionará, en colaboración con la persona encargada de la coordinación del proyecto, la formación necesaria para el desarrollo de dicho proyecto.

— Proyectos de Innovación Educativa.

La Resolución 4 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, convoca la selección de proyectos de innovación educativa en los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2025/2026, DOE n.º 117, de 15 de septiembre.

Los proyectos de innovación estarán conformados por docentes en activo que, durante el tiempo en el que se va a desarrollar el proyecto, presten sus servicios en centros docentes no universitarios mantenidos con fondos públicos. Igualmente, podrán participar Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Generales, Específicos y de Atención Temprana, así como educadores/as sociales y otros sectores de la comunidad educativa.

Tiene como objetivo prioritario mejorar el éxito escolar del alumnado al que van dirigidos, partiendo siempre de la reflexión, el análisis y la investigación del profesorado y el claustro. Esta investigación afectará a la propia práctica de la docencia en el aula y en los mecanismos que permiten tomar las mejores decisiones colegiadas. Los proyectos de innovación educativa deberán plantear estrategias o métodos de trabajo innovadores que afecten al desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que fomenten el uso de metodologías activas para llevarlos a cabo y que puedan ser puestos en práctica, contrastados y evaluados en el propio centro y en otros.

Acorde al EPX 24-27, los proyectos de innovación impulsarán la relación entre centros y empresas u organismos equiparados. Se procurará que los proyectos incluyan la colaboración con empresas y que ofrezcan soluciones a retos empresariales u organismos equiparados.

Además, a través de la convocatoria se persiguen las siguientes finalidades:

- Impulsar la innovación en cualquier ámbito que afecte a la búsqueda de la excelencia educativa, planteando actividades, estrategias y métodos de trabajo innovadores que fomenten la adquisición de las competencias clave, potencien las metodologías activas y generen ambientes educativos propicios para una educación cada vez más inclusiva.
- Crear incentivos para la comunicación entre docentes, entre centros educativos, y mejorar la coordinación entre los diferentes agentes que pueden participar en la acción educativa, generando así una auténtica cultura profesional de centro que contribuya al éxito escolar, entendido este más allá de las materias tradicionales.
- Compartir y promover la puesta en práctica de los proyectos de innovación en otros centros, previa aplicación, contraste y evaluación en el propio centro.
- Fomentar el reconocimiento del profesorado, así como la difusión e impacto de actividades relacionadas con la investigación y la innovación, que generen modelos de referencia e inspiración educativa, y que sean referentes en procesos de gestión del cambio hacia un nuevo modelo de éxito escolar en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Vincular la acción educativa con las necesidades reales de las empresas y de esta forma lograr aprendizajes significativos que supongan una posterior transferencia de conocimiento real desde educación hacia la sociedad en general.

— Jornadas.

Están dirigidas a intercambiar experiencias o difundir contenidos sobre un tema monográfico o sobre varios. Sus rasgos básicos son los siguientes:

- La entidad convocante fija el diseño y el contexto, incluyendo varias actividades con diferentes estrategias metodológicas: conferencias, presentación de experiencias, comunicaciones, grupos de debate, paneles, exposición de materiales...
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 20 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a las mismas, siempre y cuando sea, al menos, del 85% de la duración total de la actividad.

— Congresos.

Su principal objetivo es difundir contenidos sobre un tema monográfico previamente fijado, intercambiar experiencias o debatir sobre los avances que se vayan realizando

en un campo científico, didáctico o de actualidad. En su diseño podrán incluirse conferencias de personas expertas, presentación de experiencias y comunicaciones, talleres, mesas redondas y exposiciones de material.

Esta modalidad tendrá, con carácter general, las siguientes características:

- La convocatoria, planificación y dirección son responsabilidad de la institución convocante. La planificación general abarca el diseño, la organización, el seguimiento y la evaluación de la actividad.
- La duración certificable será de un mínimo de 8 horas y un máximo de 40 horas, con independencia de su duración. Para ello, se tendrá en cuenta solamente la asistencia activa a los mismos, siempre y cuando sea al menos del 85% de la duración total de la actividad.
- No podrán existir períodos no presenciales.
- La duración del congreso, así como el número de asistentes deberán estar establecidos en la convocatoria en función del tema, del diseño y de la metodología prevista, así como de los espacios y recursos.

3.2. PROGRAMA CENTROS QUE APRENDEN ENSEÑANDO (CqAE).

La Instrucción n.º 25/2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca, para el curso escolar 2025/2026, el programa para los centros educativos que vienen desarrollando este programa en los últimos años, y que presenta una metodología de investigación acción, cuyo objetivo es la mejora de las competencias profesionales. Durante el presente curso no se incorporarán nuevos centros al programa.

Los objetivos que se persiguen son:

- Acercar el concepto de competencia profesional docente y sus implicaciones en la práctica educativa y organizacional.
- Proponer tareas contextualizadas y dinámicas de proceso colaborativo, que sirvan como modelo para el desarrollo de la competencia profesional docente.
- Reflexionar sobre las tareas propuestas y sus consecuencias de cara a alcanzar las destrezas necesarias y su aplicabilidad.
- Diseñar e iniciar planes de mejora, a partir del nivel competencial de cada centro.

- Recibir apoyo técnico para la formación de los docentes en los aspectos conceptuales y procedimentales del programa que permitan desarrollar los planes de mejora de los centros.

3.3. PROGRAMA MUÉVETE.

La Instrucción n.º 28/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa convoca el programa de formación e innovación educativa “iMuévete!: formación para el desarrollo profesional docente a través de estancias formativas”, durante el curso escolar 2025-2026.

Con este programa, que se viene desarrollando en los últimos años, se pretende facilitar a los centros educativos no universitarios la posibilidad de observar cómo actúan otros centros educativos de referencia en diferentes ámbitos competenciales.

Entre las finalidades de este programa están:

- Promover la formación para el desarrollo profesional docente en las competencias que les son propias, tales como: competencia científica, didáctica, comunicativa, digital, en innovación, investigación y mejora, trabajo en equipo, gestión y organización y habilidades relacionales y comunicativas, a través de la observación y el intercambio.
- Facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de actividades y proyectos que impliquen cambios metodológicos en el centro y en el aula.
- Potenciar nuevas vías de formación del profesorado a través de la observación de actuaciones en centros educativos y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Extremadura.
- Proporcionar al profesorado, a través de estancias formativas en centros educativos de referencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la posibilidad de observar de forma directa otras buenas prácticas, metodologías, proyectos, programas y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje del alumnado fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- Impulsar entre el profesorado el trabajo en grupos con un interés común, incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos e incluso la realización de proyectos de forma conjunta, contando con los Centros de Profesores y de Recursos como lugares de encuentro entre los participantes.

- Diseñar y aplicar protocolos de observación de buenas prácticas docentes y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado a través de las estancias formativas.
- Potenciar la aplicación en el centro educativo de los conocimientos y técnicas adquiridos por el profesorado que ha participado en la estancia formativa.
- Establecer vías de comunicación que favorezcan el desarrollo de redes de colaboración entre el profesorado y los centros educativos.

3.4. REDES DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume el compromiso de impulsar actuaciones para que los centros educativos participen y cooperen en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación del propio centro y de su entorno, para conseguir la formación integral del alumnado, de manera que se conviertan en agentes que impulsen cambios reales en su entorno local que puedan ser trasladados al ámbito global.

Con este fin, el Decreto 12/2023, de 22 de febrero, regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La pertenencia a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible supone un distintivo de centro educativo con garantías de materia de convivencia, calidad y éxito académico. La consecución y la trascendencia dependerán del grado de implicación de la comunidad educativa en los centros docentes que forman parte de ellas, y de una metodología cooperativa, innovadora y abierta basada en el trabajo en red.

Por ello, la Orden de 27 de agosto de 2025 establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible.

Estas Redes están formadas por centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de todos los niveles educativos previos a la universidad que participan y cooperan en un proceso de cambio, construcción o transformación e innovación en el ámbito educativo y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Las modalidades de Redes son las siguientes:

- Red de Centros Promotores de la Sostenibilidad.

Esta Red trabaja activamente en la consideración de la sostenibilidad y la cooperación desde un punto de vista integral contemplando las tres esferas fundamentales del concepto: el medioambiental, el social y el económico, prestando especial atención a los entornos rurales. Las temáticas que se abordan están relacionadas con los siguientes ODS: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

- Red de Coeducación e Igualdad. Esta Red trabaja activamente en los ámbitos de coeducación e igualdad de género. Su temática está relacionada con los ODS: 5, 10, 16 y 17.

- Red de Educación Emocional y Salud Mental.

Está conformada por centros que cuidan de forma preferente la gestión de las emociones y la salud mental de la comunidad educativa en la que están integrados. Trabajan prioritariamente con los ODS 3, 4, 5, 10, 16 y 17.

- Red de Escuelas Emprendedoras.

Fomenta la iniciativa emprendedora en los centros que la componen, a través del uso de la creatividad, la imaginación y la innovación. Los ODS que guiarán las acciones prioritarias de esta Red son 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17.

- Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud.

Genera en los centros un impacto a largo plazo en la mejora de la salud del alumnado, con el cambio en los hábitos de alimentación y de ejercicio físico como principales herramientas. Los ODS más relacionados con esta Red son 3, 4, 5, 10, 11, 13, 15, 16 y 17.

Las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible constituyen un proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza en la que, además de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, están implicados los siguientes órganos o entidades:

- Red de Centros Promotores de la Sostenibilidad: órganos de la Junta de Extremadura y de otras administraciones con competencias en materia de sostenibilidad, desarrollo rural y cooperación para el desarrollo.
- Red de Coeducación e Igualdad: órganos de la Junta de Extremadura y de otras administraciones con competencias en materia de igualdad.

- Red de Educación Emocional y Salud Mental: órganos de la Junta de Extremadura con competencias en materia innovación e inclusión educativa.
- Red de Escuelas Emprendedoras: órgano de la Junta de Extremadura con competencias en materia de empresa y cultura emprendedora.
- Red de Centros Promotores de Actividad Físico-Deportiva y Salud: órganos de la Junta de Extremadura con competencias en materia de deportes y salud pública.

3.5. ACTIVIDADES EQUIPARADAS A LAS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

En la Orden de 31 de octubre de 2000, modificada por Orden de 21 de mayo de 2002, se establecen las equivalencias con otras actividades y titulaciones, así como los procesos para su reconocimiento, certificación, registro y evaluación. Son las siguientes:

- Actividades de innovación educativa.
- Proyectos de investigación.
- Titulaciones universitarias.
- Enseñanzas de Régimen Especial.
- Tutoría de prácticas.
- Participación en Programas Internacionales.

La inscripción en el Registro General de Formación Permanente del profesorado de los datos relativos a la participación en las actividades citadas en este apartado 3.2, en cuyas convocatorias o regulación no se prevea la inscripción de oficio, se realizará a solicitud de los interesados, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 25 de la Orden de 31 de octubre de 2000. El personal docente interesado puede acceder a la solicitud de inscripción de actividades en los correspondientes registros personales de formación, a través de la web oficial del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

(<http://formacion.educarex.es>)

3.6. ENTIDADES COLABORADORAS.

Son aquellas entidades ajenas a la Red de Formación del Profesorado, dependiente de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Podrán tener la consideración de entidades colaboradoras de la Administración educativa en materia de formación permanente del profesorado:

- a) Las universidades.
- b) Las administraciones públicas.
- c) Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la enseñanza.
- d) Las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la enseñanza en la Comunidad de Extremadura.
- e) Las entidades privadas dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que tengan como una de sus finalidades la realización de actividades relacionadas con la formación del profesorado y cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 31 de octubre de 2000.

Además, las entidades colaboradoras podrán participar en la organización y la realización de actividades de formación permanente del profesorado de acuerdo con las previsiones de los CONVENIOS que pudieran suscribir con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

3.7. PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS.

Los Proyectos, Programas y Actividades de carácter internacional proporcionan a los centros e instituciones educativas oportunidades para participar en actividades que redundan en todos los miembros de la comunidad escolar y en el entorno del centro. Ofrecen un marco de trabajo que ayuda al impulso de la realización de actividades que contribuyen a la promoción del respeto intercultural, la educación para la equidad y la inclusión, el trabajo colaborativo y el intercambio de conocimientos y buenas prácticas, promoviendo la participación del personal y del alumnado para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, los resultados y la reflexión de los procesos educativos.

Los Programas Educativos Europeos pretenden garantizar que jóvenes y adultos consigan las competencias necesarias para tener éxito en el mundo actual a través de la innovación y la modernización de la práctica docente. Con ello, la juventud y personas adultas adquirirán conocimientos y experiencias gracias al estudio, la formación y los programas de voluntariado en el extranjero.

— Erasmus +.

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea (UE) de apoyo a la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte en Europa para el periodo 2021-2027 y ofrece oportunidades de movilidad y de cooperación a todos los ámbitos de la Educación y de la Formación. El programa es clave para alcanzar los objetivos de, principalmente, las siguientes políticas europeas educativas:

- Espacio Europeo de Educación en 2026: Haciendo que la movilidad sea la norma, reconocimiento de estudios (escolar y superior), dos lenguas, además de la materna, educación de calidad para todos e identidad europea, sostenibilidad y medio ambiente, patrimonio cultural europeo y diversidad.
- Plan de Acción de Educación Digital: Plantea la perspectiva que tiene la Comisión Europea de una educación digital: de alta calidad, inclusiva y accesible en Europa, adaptando la formación y la educación a la era digital mejorando la infraestructura, conectividad y equipos, las competencias docentes y la creación de contenidos seguros, de alta calidad y fáciles de utilizar.
- Agenda de capacidades europeas.
- Estrategia de la UE para la Juventud.
- Plan de la UE para el Deporte.

El Programa propicia, por un lado, una mayor participación de los centros e instituciones educativas y, por otro, la mejora de la calidad de los proyectos. En esencia, supone, no una revolución, sino una evolución desde el anterior con un enfoque prioritario en el desarrollo de la identidad europea.

Ofrece oportunidades de movilidad para todos los participantes en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los sectores educativos y apoyo para la cooperación entre organizaciones e instituciones de educación y formación y confirma el marco general constituido por las tres acciones clave (KA) establecidas para el programa anterior. Además, ofrece una mayor accesibilidad y unos formatos de movilidad más flexibles para facilitar oportunidades a un grupo más diverso de alumnos, incluidos los que tienen menos oportunidades y los alumnos de centros escolares. También pone a disposición de los participantes nuevas posibilidades de cooperación, al fomentar la innovación en el diseño de planes de estudios, el aprendizaje y las prácticas de enseñanza, y las capacidades ecológicas y digitales.

Los destinatarios son: docentes y personal relacionado con la educación, estudiantes de cualquier nivel educativo, estudiantes de Educación de Personas Adultas, estudiantes de Formación Profesional, estudiantes de Educación Superior y organizaciones o instituciones relacionadas con la Educación, la Formación, la Juventud y el Deporte.

Los pilares sobre los que se apoya el programa son:

- Inclusión y diversidad.

- Transformación digital.
- Medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Participación en la vida democrática.
- Protección, salud y seguridad de los participantes.
- Multilingüismo.
- Dimensión internacional.
- Reconocimiento y validación de las capacidades y cualificaciones.
- Actividades de comunicación sobre los proyectos y sus resultados para maximizar el impacto.
- Requisito de acceso abierto de Erasmus+ a los materiales didácticos.
- Acceso abierto de Erasmus+ a investigaciones y datos.

El programa es ejecutado por La Comisión Europea que es la responsable última de su desarrollo y, como gestión indirecta, están las Agencias Nacionales. En España, existen dos Agencias Nacionales para la gestión del programa Erasmus+: el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para educación formal y la Agencia Nacional Española (ANE), Instituto de la Juventud (INJUVE), para la educación no formal e informal.

-e-Twinning.

eTwinning es un programa de la Comisión Europea para el desarrollo de proyectos de colaboración entre centros educativos a través de una plataforma interactiva. El programa, entre otros aspectos, desarrolla y refuerza el trabajo en red y el aprendizaje compartido de los centros escolares. Permite la posibilidad de trabajar los currículos de manera colaborativa, ofrece la oportunidad de aprender sobre la sociedad y la cultura de los otros, así como de mejorar sus habilidades lingüísticas.

Su objetivo es promover y facilitar el contacto, el intercambio de ideas y el trabajo en colaboración entre profesores y alumnos a través de las TIC. Gira en torno a tres ejes fundamentales: el trabajo en colaboración, el uso de las TIC y la dimensión europea de la educación.

Puede definirse como una asociación a largo plazo en la que al menos dos centros escolares de dos países europeos utilizan las TIC para llevar a cabo un proyecto colaborativo. Con eTwinning se promueve así la conciencia del modelo europeo de sociedad multilingüe y multicultural.

El portal de eTwinning presta a los centros las herramientas y los servicios necesarios que faciliten su asociación para desarrollar un proyecto en común, eTwinning también ofrece oportunidades de desarrollo profesional continuo gratuito en línea para educadores.

Aunque eTwinning nació en 2005 como la iniciativa más importante del Programa de aprendizaje eLearning de la Comisión Europea, desde el 2014 forma parte de Erasmus+, el programa de la Unión Europea en materia de educación, formación, juventud y deporte.

El portal de eTwinning constituye el punto de acceso a la comunidad eTwinning. Disponible en 28 idiomas, la página <https://school-education.ec.europa.eu/en?prefLang=es> ofrece desde la actualidad de los países de eTwinning u oportunidades de desarrollo profesional, hasta información sobre cómo obtener reconocimiento por ello y por actividades educativas de este ámbito, así como ejemplos de proyectos que han dado buenos resultados.

— Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo.

Este programa educativo está destinado al alumnado de centros de enseñanza secundaria: 4º ESO, 1º y 2º de Bachillerato y grado medio de Formación Profesional.

Tiene por objeto estimular el conocimiento de Europa y de la democracia parlamentaria europea entre los jóvenes, proporcionándoles un conocimiento activo de la Unión Europea, y del Parlamento Europeo en particular. No se trata solo de enseñar datos sobre la Unión Europea, sino también de darles la oportunidad de experimentar la ciudadanía europea.

Se pretende lograr que el alumnado sea más consciente de la democracia parlamentaria europea, la función del Parlamento Europeo y los valores europeos, animándolos a participar activamente en los procesos democráticos de la Unión.

Los centros educativos escogidos para participar en el programa nombran a profesorado y alumnado, respectivamente, embajadores séniores y júniores, que están a cargo de la puesta en práctica del programa. Los profesores se ocupan del aspecto educativo, principalmente preparando clases sobre la democracia parlamentaria europea. Los docentes pueden usar el material didáctico interactivo del Parlamento Europeo, que engloba información general, datos sobre la Unión Europea, formación en cuanto a las aptitudes y participación democráticas, juegos de rol para la clase y concursos.

Se espera de los profesores y alumnos que preparen actividades como la creación de un Infopoint de la Unión Europea, la organización de actividades con motivo del Día de Europa o la generación de contenidos para los medios sociales. Se ponen en contacto con diputados al Parlamento Europeo, otros embajadores y socios, y buscan la participación de sus comunidades.

Al final de cada curso se evalúan las actividades realizadas por los centros educativos. Tras concluir con éxito el programa, se certifica a los centros educativos como EPAS, y a los embajadores séniores y júniores se les conceden certificados en ceremonias organizadas por la Oficina de Enlace del Parlamento Europeo local. También se puede brindar a los profesores y alumnos la posibilidad de participar en las sesiones Euroscola en Estrasburgo, o en otros actos organizados por el Parlamento Europeo en los Estados miembros, Bruselas o Estrasburgo.

3.8. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ALFABETIZACIONES MÚLTIPLES DEL ALUMNADO.

En la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se expresa que “los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza”, entre ellos, “la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas”. También resalta que “la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital [...] se trabajarán en todas las materias”.

La Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, especifica que la lectura es un aspecto prioritario en el currículo. El artículo 80.1 de la citada ley establece que los centros sostenidos con fondos públicos elaborarán y pondrán en marcha planes de lectura, escritura y acceso a la información, con el objetivo de potenciar el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística, tratamiento de la información y competencia digital. Dichos planes contemplarán actuaciones en todas las áreas y materias, actividades escolares y extraescolares, así como iniciativas organizadas en colaboración con las familias.

Asimismo, la Orden de 21 de junio de 2018 por la que se regula la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura establece, entre sus objetivos, “fomentar el trabajo de investigación e innovación de los equipos docentes en este campo”, así como “favorecer el intercambio de experiencias y el trabajo colaborativo entre los centros educativos extremeños”.

Las actuaciones en este ámbito que podrán contemplar la posibilidad de distribución de créditos de formación y/o innovación para el profesorado participante son las siguientes:

- Proyectos de innovación REBEX. Convocatoria dirigida al profesorado que integra los equipos de las bibliotecas de los centros educativos adscritos a la Red de Bibliotecas Escolares de Extremadura.
- Concurso de Lectura en Público de Extremadura. Iniciativa que fomenta la lectura en público como vehículo para potenciar el desarrollo de las competencias clave del alumnado, en especial la comunicación lingüística.

- Concurso de Debate Escolar de Extremadura. La finalidad de este concurso es promover la comunicación oral entre los estudiantes, facilitando la expresión de ideas de manera estructurada, fomentando el pensamiento crítico. Esto se logra mediante la búsqueda, selección y uso de información relevante, el respeto y análisis de opiniones divergentes, y el impulso del trabajo en equipo.
- Yincana STEAM Librarium. Con motivo del "Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia" que tiene lugar el 11 de febrero y se incluye como celebración pedagógica en el calendario escolar extremeño, se organiza este torneo para facilitar la visibilidad de la mujer en ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas y potenciar la alfabetización mediática e informacional del alumnado, utilizando la plataforma de clubes de lectura de Librarium.
- Planeta Librarium (Semana Escolar del Libro). Esta actuación conmemora la celebración pedagógica de la Semana Escolar del Libro que tiene lugar la semana del 23 de abril. Pretende, utilizando la gamificación, fomentar la lectura, promover las búsquedas documentales y potenciar el uso de los clubes de lectura de Librarium con la temática de la actividad: la cultura del libro y la lectura en Librarium.

3.9. PLAN DE EDUCACIÓN Y COMPETENCIA DIGITAL DE EXTREMADURA: INNOVATED.

La Instrucción 18/2025 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula el Plan de Educación y Competencia Digital de Extremadura "INNOVATED", define que este Plan INNOVATED persigue la implantación, en los centros educativos, de procesos de innovación que lleven aparejados el uso de las tecnologías de la educación, la incorporación de metodologías activas a los procesos de aprendizaje y la toma de decisiones que permitan impulsar los cambios necesarios para mejorar el aprendizaje competencial y la adquisición de las competencias del siglo XXI por parte del alumnado.

Asimismo, permite potenciar la elaboración y revisión del Proyecto de Educación Digital (PED) de cada centro educativo. Este Proyecto es el documento que debe recoger el modelo de integración y uso de las tecnologías de la educación en el centro educativo.

Además, impulsa los procesos de formación que redundan en beneficio de la mejora de la competencia digital docente, tanto en lo que se refiere a los procesos educativos como aquellos que tienen que ver con la gestión de los recursos humanos y materiales de los centros, para optimizar el uso de estos últimos y para aunar los esfuerzos de los miembros de la comunidad educativa.

Forman parte de INNOVATED los siguientes programas educativos:

- a. Programa "Aulas del Futuro en Extremadura" (AdFE).
- b. Programa "Centros Innovadores en el uso de Tecnologías en la Educación" (CITE).
- c. Programa "Creación de Recursos Educativos Abiertos" (CREA).
- d. Programa "Foro Nativos Digitales" (FND).
- e. Programa "Librarium" (PLib).
- f. Programa "Meteoescuela".
- g. Programa "RadioEdu".
- h. Programa "Centros INNOVATED".

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos y sus docentes podrán solicitar la participación en estos programas, de acuerdo con las características de cada uno de ellos.

Los diferentes programas de INNOVATED pueden promover o colaborar en la organización de actividades complementarias, encaminadas a la consecución de los objetivos generales de este plan o los específicos de cada uno de los programas, así como el intercambio de experiencias entre los centros participantes en los diferentes programas.

Sin perjuicio de otras iniciativas que se puedan desarrollar, forman parte de INNOVATED las siguientes actividades:

- a. Actividades CREA.
- b. CanSat y MiniCanSat.
- c. Otros desafíos espaciales ESERO.
- d. RoboReto.
- e. Teamvestiga (TVT).

3.10. PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

El Decreto 61/2023, de 24 de mayo, por el que se regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en el apartado 1 de su artículo 25 que el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional constituye un derecho y un deber para los inspectores e inspectoras de educación, y que deberá contribuir a la mejora de su competencia profesional y al desempeño eficaz de sus funciones como agentes de

calidad al servicio de la comunidad educativa. Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo, se dispone que la Consejería con competencias en Educación incluirá en sus planes anuales un Programa de Formación de la Inspección de Educación, que formará parte de su Plan Director. También, en su apartado 3, se dispone que la Consejería con competencia en materia de educación facilitará la asistencia de los inspectores e inspectoras a actividades de formación que contribuyan a su desarrollo profesional.

Por ello, procede se establezca un Plan de Formación de la Inspección Educativa en Extremadura, para el curso académico 2025/2026, adaptado a las necesidades actuales y basadas en las competencias profesionales del inspector o inspectora de educación.

Entre los objetivos que se persiguen para el mejor desarrollo de la actividad inspectora, están:

- Actualizar el conocimiento del colectivo de inspectores e inspectoras de educación en Extremadura, especialmente, en aspectos normativos, pedagógicos y Planes.
- Completar la formación a los funcionarios que acceden a la función inspectora, así como la formación específica a los funcionarios en prácticas
- Facilitar la intervención en la comunidad educativa.
- Fomentar el trabajo en equipo y el enriquecimiento personal y profesional del colectivo.
- Mejorar la capacidad de gestión de las tareas encomendadas a la inspección de educación especialmente en su dimensión digital.
- Profundizar en la formación para la evaluación de la función directiva, impartición de cursos de función directiva y actualización de la función directiva.

A este respecto, con la finalidad de atender a la consecución de los objetivos citados, así como a las correspondientes competencias profesionales del inspector de educación, la oferta formativa dirigida a los miembros de la inspección educativa se estructura de la siguiente forma:

- Grupos de trabajo: Supervisión de unidades de primer ciclo de educación infantil en CEIP, Implantación de la nueva Formación Profesional (cursos de especialización y certificados de profesionalidad), Atención a la diversidad e inclusión educativa, Plan de Mejora de centros, Creación de agentes en software de Inteligencia Artificial para la mejora del funcionamiento de la inspección educativa, Elaboración de normativa.

- Actividades formativas de participación obligatoria: Jornada inicial de Inspección Educativa de Extremadura, Jornadas anuales de la Inspección Educativa, jornada Final de la Inspección Educativa de Extremadura, jornadas formativas sobre aspectos específicos del sistema educativo (implantación de la formación profesional, Ley de Enseñanzas Artísticas...).
- Actividades formativas de carácter voluntario: Curso de formación para inspectores e inspectoras en el ámbito del régimen disciplinario, convivencia e igualdad, acompañamiento a los centros en la implantación de nuevas enseñanzas, formación en el diseño y elaboración de plantillas orgánicas y funcionales de los centros docentes y mejora de la competencia digital docente.

3.11. PLAN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE EXTREMADURA.

El Plan de Educación Profesional de Extremadura 2024-2027 tiene como referente la propuesta de resolución aprobada por la Asamblea de Extremadura, el día 25 de junio de 2024 en el seno del debate de la orientación política general de la Junta de Extremadura.

Este Plan tiene como finalidad garantizar que el sistema educativo, en todas sus etapas, contemple acciones encaminadas a la formación del alumnado en las competencias clave de empleabilidad necesarias para su inserción profesional mediante una potente base de orientación docente que acompañe al alumnado en la toma de decisiones a lo largo de todo su itinerario formativo.

Se define como la convergencia de las diferentes etapas educativas en un fin común: el desarrollo personal del alumnado para una empleabilidad de calidad. La "formación profesional" pasa a ser una parte de un todo más global que afecta al conjunto del alumnado. Un concepto holístico al que denominamos "Educación Profesional".

El Plan consta de 6 ejes estratégicos: 1 Orientación; 2 Formación; 3 Innovación y Emprendimiento; 4 Oferta de Formación Profesional; 5 Dualización, Prospección y Empresas y 6 Foro de la Educación Profesional.

La formación es considerada uno de los pilares fundamentales del Plan. En este caso, se trata de formar al profesorado en aspectos generales y específicos relacionados con el concepto de Educación Profesional, especialmente los referidos a los contenidos competenciales y las metodologías que relacionados con las competencias demandas por los empleadores se incluirán, en su caso, en los currículos de las diferentes etapas.

Por otra parte, el papel del profesorado es también crucial a la hora de elaborar propuestas y líneas de acción susceptibles de incorporarse a cualquiera de los seis ejes descritos. Estas

acciones, así como las desarrolladas a instancia de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional podrán estar enmarcadas en cualquiera de las modalidades formativas descritas en el apartado 3.1 de esta orden.

Con el fin de contribuir al desarrollo del Plan de Educación Profesional de Extremadura, las mencionadas acciones tendrán carácter prioritario para este curso 2025/2026.

3.12. PLANES FORMATIVOS ASOCIADOS A NUEVOS PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Acorde a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se han promovido, recientemente, una serie de programas educativos desde distintos Servicios de la Consejería, que conllevan acciones formativas para el profesorado participante.

- “Programas intergeneracionales”.
- “Yo en el cole, tú en casa”, a partir de la firma de un protocolo de colaboración con INCOEX (Instituto de Consumo de Extremadura).
- “Activamente (codocencia para el aprendizaje físicamente activo)”.
- “Reanima” mediante la suscripción de un CONVENIO con Cruz Roja Española, se imparten píldoras formativas sobre primeros auxilios.
- Programa de Accesibilidad Universal en centros educativos.
- Programa de fomento de las competencias lectora y matemática “Educamatex y Educalectura”.
- Otros programas que puedan surgir de los servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

3.13. OTRAS CONVOCATORIAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL RELACIONADAS CON LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- La Orden de 11 de octubre de 2016, regula la convocatoria y la implantación del Portfolio Europeo de las Lenguas en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de Extremadura.

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo



desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los docentes y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

El Portfolio europeo de las lenguas (PEL) es un documento personal, en el que las personas pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas. El PEL está estrechamente relacionado con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación (MCER). Este último, a su vez, forma parte esencial del proyecto general de política lingüística del Consejo de Europa, en tanto que ha desarrollado unas directrices unificadas sobre el aprendizaje y la enseñanza de lenguas para todos los estados europeos, para que sirvan de orientación tanto a docentes como a alumnado.

La Orden de 11 de octubre de 2016, es de carácter general, por lo que los centros podrán solicitar un proyecto Portfolio en la segunda quincena de cada mes de enero de cada curso escolar.

En su periodo de desarrollo, el proyecto se irá ampliando cada curso escolar, introduciéndolo en el aula como una herramienta interdisciplinar más, desde todas las áreas, materias o módulos, para la evaluación y desarrollo de la enseñanza/aprendizaje de la competencia en comunicación lingüística.

Esta herramienta debe incluirse en las programaciones didácticas, así como formar parte del Currículo Integrado de las Lenguas de forma transversal y, por lo tanto, del Proyecto Lingüístico de Centro, asumiéndola como una línea esencial del Proyecto Educativo de Centro.

La utilización del Portfolio como herramienta en el proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas ayuda a la coordinación de las diferentes áreas y materias, estableciendo desde unos criterios comunicativos cuáles son los objetivos que todos los docentes y departamentos con contribución a la competencia lingüística han de conseguir.

- Resolución por la que se convocan ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado.

La última convocatoria se ha publicado mediante Resolución de 5 de junio de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, DOE n.º 116 de 18 de junio. Su marco regulador es el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, DOE núm. 188 de 27 de septiembre, modificado por Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, DOE n.º. 226 de 24 de noviembre.

Esta resolución, pretendiendo que el personal docente beneficiario cuente con financiación en la realización de actividades de formación permanente de interés educativo, opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Constituye el objeto de esta convocatoria fomentar e impulsar, en los docentes que ejercen en niveles anteriores a la Universidad, iniciativas hacia su propia formación, a través de la realización de actividades formativas de interés educativo, que elijan libremente.

Las ayudas se conceden para atender a los gastos ocasionados por la matriculación y/o adquisición de material didáctico, con ocasión de la participación del profesorado beneficiario en actividades de formación permanente de interés educativo.

Podrán solicitar las ayudas que se conceden al amparo de estas subvenciones:

- Personal docente que, en el momento de emitir la solicitud, se encuentre en servicio activo con destino en centros sostenidos con fondos públicos de Extremadura en niveles previos a la universidad.
- Personal docente que, en el momento de emitir la solicitud, se encuentre en servicio activo con destino en los servicios educativos, como: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Centros de Profesores y de Recursos, Servicios de Inspección de Educación y Servicios Centrales dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Resolución por la que se convoca la realización de Estancias Formativas en Empresas, Organismos Equiparados o Instituciones, para el profesorado de Formación Profesional Específica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

La última convocatoria se ha publicado mediante la Resolución de 25 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, DOE n.º 64 de 2 de abril.

Las finalidades que se persiguen con dicha modalidad formativa son:

- Fomentar la cooperación entre los centros educativos y su entorno productivo, facilitando la relación del profesorado de Formación Profesional Específica con el mundo empresarial.
- Potenciar la aplicación, en el centro educativo, de los conocimientos y técnicas adquiridas por el profesorado al integrarse en los diferentes procesos productivos.

- Facilitar la actualización científico-técnica del profesorado a través del conocimiento de los procedimientos de trabajo, la instrumentación y los nuevos métodos de la organización de los procesos productivos.
- Conocer las diferentes técnicas empresariales de análisis de procesos (seguimiento y control, toma de decisiones, etc.), y de análisis de logros (evaluación de necesidades, formación-demanda laboral, estudios prospectivos de perfiles profesionales, etc.).
- Conocer y reflexionar sobre el nuevo modelo de corresponsabilidad del profesorado de los diferentes módulos en el desarrollo del periodo de Estancia en Empresa u Organismo Equiparado(FEOE) frente al modelo anterior de Formación en Centros de Trabajo (FCT)

Pueden solicitar la realización de estancias formativas en empresas o instituciones, el profesorado de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional y del cuerpo a extinguir de Técnicos de Formación Profesional que, en el momento de realizar la estancia formativa, imparta enseñanza de Formación Profesional en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

- Circular 12/2025 por la que se convoca la selección de proyectos de Innovación aplicada y transferencia del conocimiento en los distintos niveles de Formación Profesional del sistema educativo, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2025/26.

A través de esta convocatoria, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura, en los diferentes ámbitos de su competencia, se propone impulsar proyectos innovadores que vinculen activamente la educación con los retos empresariales o de organismos equiparados, fomentando la creación de futuros profesionales capaces de responder a las exigencias de una economía en constante cambio y de transformar el conocimiento en productos al servicio de la sociedad.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

Tal como se recoge en el Plan Marco, es necesario establecer procedimientos de evaluación de la formación permanente que informen sobre la planificación y ejecución de los programas de formación, sobre el grado de consecución de los objetivos formativos y sobre la influencia de estas cuestiones en la mejora de la calidad de la educación.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a través de la preceptiva recogida de información, permitirá introducir las modificaciones oportunas en los diversos niveles del proceso formativo, de planificación, seguimiento y evaluación de la formación del Plan Regional de Formación del Profesorado.

El Modelo de Evaluación se estructurará en torno a una serie de ámbitos e indicadores relacionados con el contexto o entorno (profesores, centros, recursos formativos de las zonas objeto de análisis...), con el funcionamiento de los propios centros de la Red de Formación (recursos de la misma, modelo normativo, componentes, coordinación...), y con el análisis del Plan de Formación: proceso de detección, planificación y difusión del plan formativo, así como el análisis del desarrollo y resultados del mismo.

Entre los indicadores del entorno, cabe señalar los siguientes:

- Distribución del profesorado usuario de la formación permanente, según etapas, especialidades, situación administrativa, experiencia profesional.
- Expectativas del profesorado hacia la formación permanente.
- Información de los centros docentes que participan en la formación: tipología, titularidad (pública o concertada), enseñanzas que imparten.
- Recursos formativos.

Los indicadores sobre la Red de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- Enumeración y descripción de los contenidos prioritarios establecidos por la Administración Educativa (líneas prioritarias).
- Modelo y estrategias de coordinación con los centros docentes y otros servicios.
- Dotación de recursos humanos, económicos e infraestructuras y equipamientos de la Red de Formación.
- Funcionamiento de los centros de formación: coordinación, estructura y automatización de los procesos de gestión y registro de actividades.

Los indicadores del Plan de Formación del Profesorado nos aportan información sobre:

- El proceso de detección, planificación y difusión del Plan de Formación.
- Número de actividades desarrolladas según el número de créditos, distribución temporal.

- Participación del profesorado.
- Participación de los centros.
- Nivel de satisfacción del profesorado participante.
- Actividades realizadas por las entidades colaboradoras y participación del profesorado.

Entre los indicadores sobre la Evaluación del Plan de Formación hay que señalar:

- Procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la actividad.
- Tasa de valoración de las actividades en su conjunto y por modalidad.
- Participantes que obtienen la certificación.

En el desarrollo del proceso de evaluación intervienen los Centros de Profesores y de Recursos, las Unidades de Programas Educativos y el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento. Asimismo, la Inspección Educativa participará activamente en el seguimiento del desarrollo del Plan.

5. ACTIVIDADES FORMATIVAS.

5.1 ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE PROFESORES Y DE RECURSOS.

Las actividades que conforman el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado del curso 2025/2026 se publican en la página web <https://formacion.educarex.es> en sus diferentes secciones. Incluye las actividades programadas para realizar desde los distintos CPR y otros servicios de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. No incluye otras actividades que se programen en función de las nuevas necesidades formativas sobrevenidas que van surgiendo a lo largo del curso escolar.

5.2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES COLABORADORAS ACOGIDAS A CONVENIO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

5.2.1. Organizaciones sindicales con representación en Mesa Sectorial de Educación.

PIDE.

1. Educación para un futuro sostenible bajo entorno LINEX.
2. Transformación educativa a través de análisis de datos bajo entorno LINEX.
3. Crea tu escape room: herramientas para docentes.



4. Diversidad afectivo-sexual: Retos y estrategias educativas.
5. El docente como agente de cambio en la era digital. Etwinning.
6. Optimización de la enseñanza AICLE en entornos bilingües.
7. Educar en los ODS esenciales para el bienestar y la salud.
8. Videojuegos para educar.

Foro sindical CSIF.

1. Aplicación del enfoque metodológico AICLE en el aula. Aprendizaje integrado para docentes del S. XXI.
2. Bienestar docente: Acercamiento a los problemas de salud mental en el contexto educativo.
3. Comunicación efectiva y gestión del correo electrónico para docentes bajo entorno LINEX.
4. Creación de presentaciones educativas en la docencia con herramientas GNULINEX.
5. Creación de videojuegos con scratch.
6. E-learning: Qué, cómo, por qué, con qué.
7. El cuento a través de metodología activa en el aula.
8. Las nuevas tecnologías y la competencia digital docente.
9. Objetivos de desarrollo sostenible y su aplicación en el aula.
10. Prevención y cuidado de la voz para docentes.

ANPE.

1. Creatividad en el aula: Domina CANVA y domina tus clases.
2. Construyendo aulas inclusivas y colaborativas.
3. Educar en el Siglo XXI: Espacios y metodologías.
4. Hacia un futuro mejor: Los ODS y docentes transformadores (Parte 2).



5. Quirky Britain: A Fun-Filled Journey Through the UK.
6. Código creativo: Claves para enseñar programación en primaria y secundaria.
7. Revolución educativa: Aplicaciones de la inteligencia artificial en el aula.
8. Alumnado con discapacidad intelectual.
9. Metodología AICLE.
10. Abiex como aplicación de gestión de bibliotecas escolares.

CCOO.

1. Metodología AICLE en el aula.
2. Atención a la diversidad en el marco de la LOMLOE.
3. Coenseñanza: Colaboración docente para una educación inclusiva.
4. Competencia digital docente con eXerLearning.
5. Herramientas tecnológicas para el desarrollo de situaciones de aprendizaje en el aula.
6. Uso de la IA en el entorno educativo.
7. Moodle para docentes: Formación integral en entornos virtuales de aprendizaje.
8. Desarrollo de los ODS en el aula.
9. Comunicar, crear y aprender con la radio escolar.
10. Situaciones de aprendizaje a través de la lectura: Bibliotecas digitales y clubes de lectura.

UGT-SP.

1. Programación didáctica integrada en la metodología CLIL.
2. Procesador de textos OpenOffice Writer (Software libre).
3. Identidad de género y sexualidad: Actitudes ante la diversidad afectivo-sexual en las aulas.



4. Ley de Menores y su impacto en los centros.
5. Hoja de cálculo OpenOffice Cal (Software libre).
6. OpenOffice Base (base de datos de Software libre).
7. Ciberbullyng: Prevención e intervención desde el contexto escolar.
8. Aprendiendo con inteligencia artificial.
9. Educación para la vida: Prevención, identificación, y apoyo ante conductas suicidas en el ámbito educativo.
10. Openboard como recurso educativo (Software libre).

...

